



H. Concejo Deliberante
De Esquel

HCD

ORDENANZA N° 21/2020

TEMA: RATIFICACION CONVENIO CON ESCUELA 701

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Escuela 701 (Expte. 385/19) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como objetivo que alumnos de la Escuela 701 Politécnica desarrollen prácticas profesionalizantes atinentes a espacios curriculares que fundamentan la modalidad educativa referida a construcciones, pudiendo llevar a cabo diversas prácticas, con el acuerdo de diferentes áreas de la Municipalidad, en distintos espacios públicos municipales como privados.

Que, dichas actividades, se encuentran detalladas en el Anexo I, de la presente Ordenanza, como instrumentos formativos de consolidación, integración y ampliación de capacidades y capacitación, articulando la teoría y la práctica.

Que el mencionado convenio según lo estipulado en la cláusula segunda establece una duración de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, renovables en forma automática.

Que la Comisión de Asuntos Legales del HCD, decide emitir despacho favorable a la ratificación de dicho convenio.

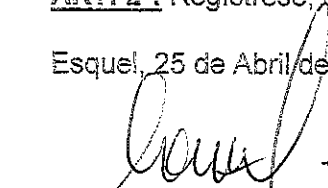
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

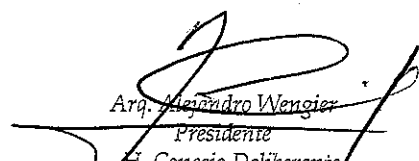
ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Escuela Provincial N° 701 de la ciudad de Esquel en fecha 19 de diciembre de 2019, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 25 de Abril de 2020.-

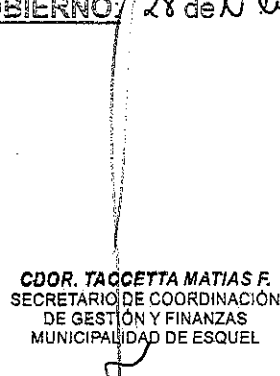

Lic. Andeson Lorena
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Especial del 2020, bajo Acta N° 07 /2020, registrada como Ordenanza N°21 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE GOBIERNO: 28 de Abril de 2020.


CDOR. TAGGETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. SERGIO ONGARATO, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 524, de la ciudad de Esquel, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Prof. Hugo CERDA, Director del Colegio Politecnico n° 701 "Francisco E. GILARDONT", con domicilio en calle Owen Jones y Avenida Alvear de esta ciudad de Esquel, en adelante EL COLEGIO, acuerdan suscribir la presente modificación del Convenio suscripto con fecha 13/06/16.-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO acuerdan la realización por parte de los alumnos del COLEGIO de las actividades detalladas en el Anexo I, en diferentes espacios públicos municipales como privados, y coordinadas por las siguientes Secretarías Municipales: Ambiente, Desarrollo Social, Producción y Empleo y Obras Públicas.-

SEGUNDA: El término de duración del presente Convenio se establece en cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción, renovables en forma automática por períodos de 1 (UN) año, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 (TREINTA) días anteriores a su vencimiento.-----

TERCERA: Sera requisito indispensable para la vigencia del presente que EL COLEGIO presente en forma anual el Anexo I actualizado y un cronograma detallado de las actividades que se realizarán cada año a las distintas Secretarías municipales.-----

CUARTA: EL COLEGIO deberá solicitar consentimiento formal y escrito de la municipalidad en caso de realizar cambios, y/o construcciones en los espacios públicos municipales en que se desarrollen las actividades.-----

QUINTA: las partes convienen expresamente que todas las responsabilidades emergentes del presente Convenio, incluyendo la contratación de los seguros de responsabilidad civil, tanto de los alumnos como de los docentes, ayudantes y personal en general, quedan a cargo exclusivo de EL COLEGIO. Todo personal que EL COLEGIO contrate y que desarrolle actividades en espacios públicos, será bajo su exclusiva responsabilidad laboral, civil, o penal.-----

Queda expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no responderá a reclamos de índole alguna, por ningún concepto, siendo EL COLEGIO el único responsable de los hechos, daños, y/o cualquier otra consecuencia que pudieran surgir y que afecten personas, animales, cosas o bienes en general durante la vigencia del presente Convenio, con motivo de las actividades u omisiones desarrolladas por EL COLEGIO en los espacios utilizados. Asimismo EL COLEGIO deberá dar aviso a LA MUNICIPALIDAD y ante quien corresponda, sobre cualquier hecho dañoso que pueda afectar a los espacios utilizados, en un plazo no mayor a 24 hs. de producido.-----

SEXTA: el presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento y en forma unilateral, por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, debiendo para ello notificar, a la otra parte, su voluntad en tal sentido con una anticipación de treinta (30) días.-----

SEPTIMA: En todos los casos EL COLEGIO será responsable íntegramente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra LA MUNICIPALIDAD, en virtud de las disposiciones de este Convenio.-----

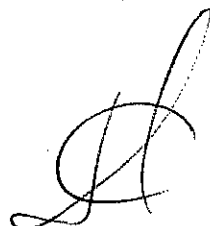
OCTAVA: EL COLEGIO se compromete al mantenimiento y la devolución de los espacios públicos utilizados en buenas condiciones en cuanto a estado, higiene, conservación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-----

NOVENA: Las Partes Constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, sean judiciales o extrajudiciales. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación del presente convenio, las partes

MARTIN ROBERTSON
Director Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

acuerdan someterse exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando al derecho de recusar sin causa al Magistrado y a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-----

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Esquel, a los 19 días del mes de Diciembre de 2019.-----



Prof. HUGO A. CERDA
DIRECTOR
ESCUELA 701



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel